

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO

773

Extracto de la Resolución 86, de 29 de febrero de 2024, de la Presidenta del IMD, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al Fomento del Deporte de Equipo Femenino, temporada 2023/2024

BDNS (Identif.): 746553.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746553>)

PRIMERO. BENEFICIARIOS: Los clubes deportivos que desarrollen su actividad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria en los que concurra la situación prevista en la base cuarta reguladora de esta convocatoria.

SEGUNDO. OBJETO: Promoción y difusión del deporte de Equipo Femenino por los clubes del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la práctica oficial federada regulada por la Federación Canaria correspondiente a su modalidad deportiva, para categorías superiores a 15 años.

TERCERO. BASES REGULADORAS: Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino (BOP número 112 de fecha 17 de septiembre de 2021).

CUARTO. CRÉDITO MÁXIMO CONVOCATORIA: 60.000,00 euros.

QUINTO. INICIO DEL TRÁMITE: Interesado.

SEXTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DIEZ DÍAS HÁBILES desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SÉPTIMO. REQUISITOS. Base cuarta de las reguladoras de esta convocatoria.

OCTAVO. SOLICITUDES, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Base undécima de las Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte de Equipo Femenino

NOVENO. CRITERIOS DE VALORACIÓN: Ver base octava de la convocatoria.

DÉCIMO. TRAMITACIÓN: Electrónica. Gestor de subvenciones del IMD

(https://imdsbvenciones.laspalmasgc.es/portal_subvenciones/modules.php?mod=portal&file=index).

DÉCIMO PRIMERO. ÓRGANO QUE TRAMITA: IMD

DÉCIMO SEGUNDO. ÓRGANO QUE RESUELVE: Presidenta del IMD.

DÉCIMO TERCERO. PLAZO DE RESOLUCIÓN: SEIS MESES.

DÉCIMO CUARTO. EFECTO DEL SILENCIO: Desestimatorio, artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO QUINTO. NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE TRÁMITE: Publicación en la web del IMD <https://deporteslaspalmasgc.com/informaciondesubvenciones>

DÉCIMO SEXTO. RECURSOS: Potestativo de Reposición.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL IMD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Carla Campoamor Abad.

61.054

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

774

Don Óscar Hernández Suárez, Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes,

HACE SABER:

Que en la sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, se acordó la aprobación inicial del REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES, siendo aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 26 de febrero de 2024.

Siendo el siguiente, el texto definitivo del citado Reglamento:

“REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objeto del Reglamento

Artículo 2º. Ámbito de aplicación

Artículo 3º. Desarrollo del Reglamento

Artículo 4º. Lenguaje no discriminatorio por razón de sexo

Artículo 5. Instalaciones deportivas municipales

Artículo 6º. Apertura de instalaciones y atención al público

Artículo 7º. Uso de las instalaciones deportivas